



Medellín, 01/09/2023

## EDICTO

### LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los señores **OSCAR HERNANDO BUSTAMANTE ARISMENDY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.170.789 y **MARTÍN BUSTAMANTE TABORDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.467.220; son titulares de la LICENCIA DE EXPLORACIÓN No. **L5338005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060084908 del 4 de agosto del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

**“(...) RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar DESISTIDA la intención de continuar con el trámite de cambio de modalidad de la licencia de exploración No. L5338005 (HCI-05), con respecto a los señores JORGE ENRIQUE VARGAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.273.406, OSCAR HERNANDO BUSTAMANTE ARISMENDY, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.170.789 y MARTÍN BUSTAMANTE TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.467.220.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia remítase, copia del presente Acto Administrativo al Grupo de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería, a fin de que se proceda a desanotar a los señores JORGE ENRIQUE VARGAS GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.273.406, OSCAR HERNANDO BUSTAMANTE ARISMENDY, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.170.789 y MARTÍN BUSTAMANTE TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.467.220, con respecto a licencia de exploración No. L5338005 (HCI-05).



SC4887-1





**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada y en firme la presente providencia téngase como titulares de la licencia de exploración No. L5338005 (HCI-05), a los señores FRANCISCO GARCÉS TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.691.133 y NICOLÁS ALFREDO TORO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.106.661.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la ANULACIÓN de la minuta de contrato de concesión minera suscrita por el Gobernador de Antioquia el día 26 de diciembre de 2019, dentro del trámite de cambio de modalidad de la licencia de exploración No. L5338005 (HCI-05)

**ARTÍCULO TERCERO:** Continuar con el trámite de cambio de modalidad de la licencia de exploración No. L5338005 (HCI-05) a contrato de concesión minera en los términos de la Ley 685 de 2001, con los señores FRANCISCO GARCÉS TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.691.133 y NICOLÁS ALFREDO TORO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.106.661.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**





**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 4 de septiembre del 2023 y se desfija el día 8 de septiembre de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA  
TITULACIÓN MINERA  
SECRETARÍA DE MINAS  
EMARQUEZU

